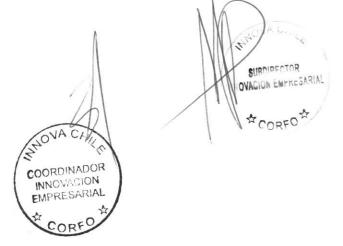


COMITÉ INNOVACHILE PMM/Ifmf/pms/fmg

RESOLUCIÓN EXENTA





CREA INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES CHILENAS EN EL EXTRANJERO" Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXO.

VISTO:

- La Resolución (A) Nº 31, de 2013, modificada por la Resolución (A) Nº 55, de 2014, y por Resolución (A) Nº 88, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del Reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
- 2. Que, mediante Acuerdo Nº 2, adoptado en la Sesión Nº 70, celebrada el 22 de diciembre de 2016, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante Resolución (E) Nº 543, de 2016, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES CHILENAS EN EL EXTRANJERO".
- 3. Que, por **Acuerdo Nº 6**, adoptado en la **Sesión Nº 324**, celebrada el 19 de julio de 2017, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) Nº 328**, de 2017, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
- 4. La Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales".
- 5. Lo dispuesto en la **Resolución Nº 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1° Créase el instrumento de financiamiento denominado "PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES CHILENAS EN EL EXTRANJERO", y apruébase el texto definitivo de sus bases y su anexo, cuyo tenor es el siguiente:



BASES "PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO DE INVENCIONES CHILENAS EN EL EXTRANJERO"

1. ANTECEDENTES

1.1. La propiedad industrial

Los sistemas de propiedad intelectual contienen tradicionalmente el conjunto de leyes, reglamentos, procedimientos e instituciones que regulan y gestionan la apropiabilidad, la transferencia, el acceso y el derecho a utilizar el conocimiento registrado. Uno de los elementos angulares de estos sistemas de propiedad son los derechos de propiedad industrial (DPI) que incluyen a las patentes de invención — en adelante "patentes", los diseños industriales, las marcas y modelos de utilidad, entre otros.

1.2. Diagnóstico

A nivel internacional, de acuerdo a la Organización Mundial de Propiedad Intelectual, en adelante e indistintamente OMPI, en el año 2014 se registraron 2,7 millones de patentes en el mundo, representando un incremento del 4,5% respecto del año 2013. Cabe destacar que la tendencia a nivel mundial es que sean los residentes de cada país quienes aporten con una mayor cantidad de patentes, con cerca de 1,8 millones, frente a los 0,9 millones de las patentes de los no residentes.

En el caso chileno, si bien el número de patentes va en aumento, estas cifras aún son lejanas a la realidad de los países desarrollados. En efecto, en el período comprendido entre los años 2005 a 2014, el número de solicitudes de patentes en el extranjero de inventores residentes en Chile ha sido de 532 y el número de países en los cuales se ha solicitado protección para esas creaciones ha aumentado de 8 a 44, con lo cual se obtiene una relación de internacionalización de 1,38. Es decir, por cada solicitud de patente nacional de los inventores residentes en Chile, se presentan 1,38 solicitudes en el extranjero, lo que es considerablemente inferior a la relación de internacionalización de países desarrollados, la cual asciende en promedio a 3,5.

Las solicitudes presentadas en el extranjero de inventores residentes en Chile, se distribuyen de la siguiente forma: aproximadamente un 35% en Estados Unidos de América, y el porcentaje restante en la EPO (European Patent Office), Brasil, Australia y Perú.

De acuerdo a un estudio realizado por la OMPI¹ el año 2010 a pequeñas y medianas empresas, además del alto costo que implica patentar en el extranjero, otro de los motivos para no aprovechar los beneficios de la propiedad industrial tiene relación con que dichas empresas no tienen a su alcance asesorías que les permitan definir con cierta claridad los elementos que deben presentarse en las memorias descriptivas y los pliegos de reivindicaciones.

1.3. Caracterización del instrumento de financiamiento

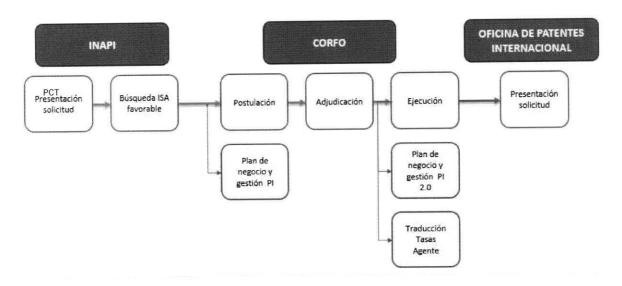
En este contexto, se ha considerado necesaria la creación de un programa de apoyo directo a empresas nacionales que requieran proteger invenciones de carácter global en el extranjero, con foco en las etapas intermedias de la cadena de transferencia de la I+D+i generada hacia mercados globales, considerando además el fortalecimiento del plan de negocio y la elaboración de estrategias de

¹ Portilla, Belfor (2006) "La propiedad intelectual en las pequeñas y medianas empresas: el caso Chileno". OMPI. Santiago, Chile.



patentamiento internacional. Para lo anterior, se apoyarán invenciones que hayan iniciado un procedimiento de solicitud de patente(s) por medio del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes² (en adelante "PCT") y que hayan obtenido previamente un informe de búsqueda internacional³ y una Opinión Escrita⁴ emitida por una Administración encargada de la búsqueda internacional (International Searching Authority - ISA)⁵, favorables.

El siguiente esquema representa el flujo del modelo de apoyo al proceso de patentamiento en el extranjero:



1.4. Antecedentes mínimos para la postulación

Las propuestas deberán presentar los siguientes antecedentes mínimos al momento de la postulación:

- a. Solicitud PCT ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial de Chile (en adelante "INAPI").
- b. Informe de búsqueda internacional y opinión escrita favorable emitida por una Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA).
- c. Plan de negocios preliminar vinculado a la invención a patentar, con foco en la dimensión internacional y estrategia de propiedad industrial.

El cumplimiento de lo señalado en el presente subnumeral 1.4, será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

² Este tratado, ratificado por más de 145 Estados contratantes, facilita los trámites de presentación de una solicitud de patente en los países miembros, ya que sobre la base de una sola "solicitud internacional" se puede requerir la protección en uno o más de ellos, quedando la concesión de cada patente sujeta a la competencia de las oficinas nacionales o regionales de patentes (como es el caso de la Oficina Europea de Patentes), durante lo que se denomina la "Fase Nacional."

^{3 - 4} El informe de búsqueda se complementa con una opinión escrita en que la Administración de la búsqueda internacional analiza la adecuación de la solicitud a los requisitos de patentabilidad de la invención. La Administración encargada de la búsqueda internacional remite a la persona solicitante el informe de búsqueda internacional junto con la enigión escrita.

⁵ La Administración encargada de la búsqueda internacional es una oficina nacional de patente que ha sido designada en esa calidad para realizar informes de búsqueda por los miembros del PCT. Actualmente existen 21 oficinas nacionales que pueden desarrollar esta actividad y, desde octubre de 2014, el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, INAPI, de Chile, es una de esas Administraciones.



2. OBJETIVOS

a) Objetivo General

Fomentar y contribuir a la internacionalización y protección de invenciones de carácter global desarrolladas por empresas nacionales, mediante el cofinanciamiento del proceso de protección internacional llevado a través del sistema de patentes, y el fortalecimiento del plan de negocios para su internacionalización, con la finalidad de abrir nuevos mercados y aumentar significativamente la competitividad de las empresas.

b) Objetivos Específicos

- Facilitar, promover y aumentar la protección de invenciones patentables en el exterior a través de PCT.
- Fortalecer el plan de negocios asociado a la invención con foco en la dimensión de internacionalización y estrategia de protección, que apoye la consolidación comercial de la invención nacional en el extranjero.
- Contribuir a la generación de conocimiento y capacidades nacionales relacionadas con los procesos de internacionalización de invenciones y fortalecimiento de planes de negocio.
- Complementar las acciones de valorización, empaquetamiento y comercialización de las invenciones en el extranjero, apoyando las etapas asociadas al proceso de internacionalización.

3. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO

- Aumento en la productividad y competitividad de las empresas.
- Generación de negocios internacionales, a través del patentamiento en el exterior.
- Fortalecer la consolidación comercial en el extranjero de las invenciones nacionales.
- Aumentar el valor de activos tecnológicos de empresas chilenas en el exterior.

4. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se financiarán las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos y la obtención de los resultados esperados, tales como:

- **4.1.** Contratación de apoyo experto, nacional o extranjero, para el desarrollo de actividades y pago de gastos asociados a la protección internacional de las invenciones de empresas y empresarios nacionales, susceptibles de ser protegidas mediante una patente, tales como:
 - Traducciones: traducción del documento de solicitud de patente al idioma de la oficina de patentes en la cual se desea ingresar a fase nacional, especialmente la traducción técnica de la memoria descriptiva y el pliego de reivindicaciones.
 - Ingreso a fase nacional: tasas de ingreso de cada uno de los países en los cuales se iniciará la fase nacional y el pago de los honorarios de los respectivos agentes para realizar la tramitación.

No se financiará la ejecución de actividades que ya cuenten con financiamiento público.

4.2. Contratación de apoyo experto, nacional o extranjero, para el fortalecimiento del plan de negocios asociado a la invención que se patentará en el extranjero, con



principal foco en la internacionalización y elaboración de la estrategia de propiedad industrial para la empresa, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto, un máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) para ambos componentes en conjunto.

No se financiará la ejecución de actividades que ya cuenten con financiamiento público. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir elementos que presenten adicionalidad, InnovaChile podrá, excepcionalmente, analizar la pertinencia y justificación de este gasto para aquellas situaciones en que el beneficiario haya obtenido cofinanciamiento previo para el desarrollo de un plan de negocios en el contexto de la misma invención.

- 4.3. Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos de InnovaChile. En este caso, no se considerará el tope máximo de 3% para financiar el costo de las garantías en la cuenta "Gastos de Operación", establecido en la letra b) del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales.
- **4.4.** Otras actividades relevantes y pertinentes a juicio de InnovaChile para la consecución de los objetivos del proyecto.

No se financiarán ni se aceptarán como aportes los gastos asociados a la solicitud de las siguientes tipologías de derechos de propiedad industrial/intelectual:

- Modelos de utilidad.
- Diseños y dibujos industriales.
- Marcas.
- Circuitos integrados.
- Protección de nuevas variedades vegetales.
- Protección de sistemas o software, en aquellos casos en que la protección del país extranjero sea otorgada por la vía del derecho de autor.

5. ENTIDADES PARTICIPANTES

a) Beneficiario

i. Empresas Nacionales.

Personas jurídicas constituidas en Chile, que cuenten con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.

En conformidad a los objetivos del instrumento, se excluyen aquellas personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.

ii. Empresarios Individuales.

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiendo por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, sino que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Como beneficiario deberá concurrir una empresa o empresario individual que comprendido en alguno de los siguientes niveles de ventas:



Tamaño Empresa o Empresario Individual	Ventas Anuales (UF) (*)
Microempresas	0 – 2.400
Pequeñas	2.401 - 25.000
Medianas	25.001 - 100.000
Grandes	100.001 - 600.000

^(*) Ventas en relación al año calendario anterior al de la postulación, o relativo a los doce meses anteriores a la postulación, aproximadas a la unidad.

Asimismo, en el caso de la concurrencia de participantes personas jurídicas pertenecientes a la categoría de microempresas (ventas anuales iguales o menores a 2.400 UF), creadas en el contexto de ejecución de proyectos pertenecientes al instrumento de financiamiento denominado "Hubs de Transferencia Tecnológica" de Corfo, será deseable la presentación de una carta de manifestación de interés del Hub respectivo apoyando la postulación.

Para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario se deberá presentar, al momento de la postulación cualquiera de los siguientes antecedentes respecto del año calendario anterior al de la postulación, o relativo a los doce meses anteriores a la postulación: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29. Los antecedentes señalados serán utilizados por InnovaChile para verificar el tramo de ventas declarado por cada participante.

Para determinar el cumplimiento de los requisitos antes establecidos, se usará como referencia el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.

El cumplimiento de lo señalado en los párrafos precedentes, relativo al nivel de ventas del beneficiario, será verificado en el análisis de pertinencia. InnovaChile, durante dicho análisis, podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso que no se acompañe información, o la acompañada no sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido, el proyecto será declarado no pertinente.

b) Entidad experta.

Es aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que prestará los servicios señalados en el numeral 4 precedente, es decir:

- el desarrollo de actividades asociadas a la protección internacional de las invenciones de empresas nacionales o empresarios individuales, susceptibles de ser protegidas, y/o,
- las actividades relativas al robustecimiento del modelo de negocios.

La entidad experta representará al beneficiario ante INAPI y coordinará las acciones con los corresponsales que representan a la beneficiaria en las respectivas oficinas de patentes de los países involucrados.

Estos servicios podrán ser prestados por una o más entidades expertas.

6. CONTENIDOS DEL PROYECTO

El proyecto postulado deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

a. Objetivos. Se deberán especificar el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del instrumento de financiamiento y con la estrategia de negocios del beneficiario.



- b. Identificación y antecedentes del beneficiario. Descripción del beneficiario, dando cuenta de su capacidad técnica y financiera para gestionar y desarrollar el proyecto. Para ello se deberá señalar lo siguiente:
 - Principales productos, desarrollos y experiencias previas, si las tuviera, en materia de patentamiento de invenciones en el ámbito nacional y extranjero.
 - Experiencia, conocimiento técnico y dedicación comprometida del profesional perteneciente al beneficiario que actuará como contraparte ante la(s) entidad(es) experta(s) para la gestión y tramitación de la solicitud de patentamiento en el extranjero y para el fortalecimiento del plan de negocios.
- c. Identificación del producto o proceso a patentar. Descripción detallada del producto o proceso desarrollado y que es objeto del patentamiento, identificando sus principales características y los desafíos tecnológicos que se debieron abordar para lograr la solución. Se deberán especificar los siguientes aspectos:
 - 1. Descripción técnica de la solución.
 - 2. Descripción del estado del arte y grado de diferenciación con soluciones existentes.
- d. Descripción de la oportunidad identificada, señalando el impacto que generará la implementación del proyecto en el beneficiario, de conformidad a lo siguiente:
 - Mercado al que se apunta con la invención a patentar, describiendo el mercado objetivo en cuanto a la industria, su estructura, competidores, marco regulatorio, tamaño y tasa de crecimiento, entre otros elementos que permitan determinar el impacto económico del proyecto en el beneficiario.
 - Argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa.
 - Estimación del porcentaje de mercado potencial a ser abordado por el desarrollo de la invención que se pretende patentar.

e. Plan de negocio y estrategia de gestión de la propiedad industrial en que se incluya:

- Detalle de la propuesta preliminar para el plan de negocio, con énfasis en la estrategia de protección internacional del producto o proceso a patentar.
- Detalle de la estrategia de gestión de la propiedad industrial, definiendo objetivos tales como captura de valor de la patente, acciones de protección de los intereses del beneficiario y acciones para evitar la violación de derechos de propiedad industrial de terceros, en especial aquellos del país donde se pretende solicitar la protección.
- Argumentos que sustentan las ventajas de patentamiento de la invención en el extranjero.
- f. Proceso de patentamiento. Descripción general del proceso y estimación de los plazos involucrados en el patentamiento internacional del nuevo producto o proceso, considerando, entre otros aspectos, la contratación de la entidad experta y corresponsales para la tramitación de solicitudes y traducción de la solicitud de patente al idioma del país o los países donde se pretende ingresar la solicitud.

g. Entidad(es) experta(s).

Dependiendo de la labor específica que realice (protección internacional, robustecimiento del modelo de negocio, o ambas), se debe señalar y acompañar lo que corresponda del siguiente listado, respecto de cada Entidad Experta:

 Descripción de la experiencia y conocimiento técnico de la(s) entidad(es) experta(s) a contratar para el fortalecimiento del plan de negocio y la estrategia de propiedad industrial de la empresa, considerando dedicación comprometida, experiencia en el ámbito de diseño estratégico de proyectos, modelos y planes de negocios y el programa de entrenamiento



dispuesto para la empresa. Entre las actividades contempladas en el plan de entrenamiento indicado, se pueden incluir: contratación de asesoría con la finalidad de definir la estrategia de proyectos de alto impacto, herramientas y talleres metodológicos para el diseño y fortalecimiento de proyectos de alto impacto, consultoría especializada en ámbitos comerciales, tecnológicos y/o modelos de negocio, diseño de estrategias para el levantamiento de capitales y creación de estrategias para la expansión a nuevos mercados internacionales.

- ii. Currículo que incluya una descripción de su experiencia en tramitación de solicitudes de propiedad industrial, tanto nacionales como extranjeras.
- iii. Información detallada en cuanto a los vínculos de que dispone la Entidad Experta con los corresponsales en el exterior, antecedentes curriculares que den cuenta de las competencias y estudios de los mismos relativos al producto o proceso objeto del proyecto, y su experiencia en tramitación de solicitudes de propiedad industrial.
- iv. Conformación, experiencia y dedicación de los profesionales que integrarían el equipo de la(s) entidad(es) experta(s).
- h. Resultados e indicadores. Descripción de los resultados esperados y de los indicadores, metas, plazos, medios de verificación y supuestos vinculados, al menos, a los siguientes aspectos:
 - Presentación de solicitud de patentamiento en el(los) país(es) seleccionado(s).
 - Potencial de negocios internacionales de la invención, ya sea por licenciamiento o la venta del bien o producto.
- i. Presupuesto. Se deberá elaborar de acuerdo a las siguientes cuentas presupuestarias: "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" y "Gastos de Administración" descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales. Debe presupuestarse el costo total del proyecto, especificando aquellas actividades a solventar con cargo al cofinanciamiento otorgado por InnovaChile, el monto de los aportes comprometidos por el beneficiario y las actividades asociadas a dichos aportes.

En atención a la naturaleza y particularidades del proyecto, en caso de ser adjudicada la propuesta, InnovaChile podrá solicitar otros indicadores, resultados e informes adicionales.

7. PLAZOS

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de **12 (doce) meses**, pudiendo prorrogarse hasta por **4 (cuatro) meses** más, previa solicitud fundada del beneficiario.

Esta solicitud de prórroga deberá ser presentada por el beneficiario antes del vencimiento del plazo en ejecución del proyecto.

El proyecto se entenderá iniciado a partir de la fecha de total tramitación de la Resolución de InnovaChile que apruebe el respectivo Convenio de Subsidio.

8. HITO CRÍTICO DE CONTINUIDAD

Todo proyecto contempla un hito técnico de continuidad, cuyo informe deberá entregarse hasta el mes 4 (cuatro) de iniciada la ejecución del proyecto o en el plazo que señale el convenio de subsidio. En éste el beneficiario deberá informar, conforme a los formatos definidos por InnovaChile, hasta el mes 3 (tres) de ejecución o el que se señale en el convenio de subsidio, al menos lo siguiente:



- Fortalecimiento y profundización del plan de negocios y de la estrategia de gestión de la propiedad industrial, enfatizando aspectos tales como factores externos que afectan el diseño de la estrategia (sector industrial al que pertenece el invento, grado de competitividad dentro la industria y la legislación relevante, entre otros), acciones para definir la utilidad de la patente, posibilidad de licenciamiento, acciones para la utilización de las patentes como forma y poder de negociación, entre otros aspectos relevantes.
- Presentación de los avances en la traducción del pliego de reivindicaciones a la lengua nativa del (de los) país(es) donde se está realizando la solicitud.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, gastos y pagos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados de las actividades reportadas en el informe de hito crítico.

InnovaChile efectuará una evaluación del grado de avance informado y de los resultados presentados, pudiendo solicitar antecedentes y la modificación o complementación del mismo.

En virtud de los resultados de la evaluación, el Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto formulado.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se pondrá término anticipado al mismo, pudiendo reconocerse, para efectos de rendición, además de los gastos específicos directamente relacionados con las actividades reportadas, aquellos gastos básicos de continuidad operativa del equipo de trabajo, pagos parciales adeudados a las entidades expertas y gastos de garantías que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad, gastos que, teniendo en consideración el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación, deberá ser proporcional al aporte realizado por el beneficiario en dicho período de ejecución del proyecto.

Hasta que no se comunique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo señalado en el presente numeral, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, en el acto de adjudicación o durante la ejecución del proyecto, en atención a la duración y presupuesto del mismo, podrá establecer montos y plazos distintos a los precedentemente señalados, o bien, eliminar las limitaciones de montos, plazos o el hito crítico de continuidad. El plazo del hito crítico podrá, además, prorrogarse previa solicitud fundada del beneficiario antes de su vencimiento, la cual será conocida y resuelta fundadamente por el Subdirector de Innovación Empresarial de InnovaChile.

Lo descrito en el presente numeral, es sin perjuicio de las condiciones u otros hitos críticos de continuidad que el Subcomité pueda establecer en el acto de adjudicación del proyecto.

9. FINANCIAMIENTO DE PERSONAL PREEXISTENTE

En consideración a los objetivos del presente instrumento, se podrá destinar hasta un **15**% del subsidio de InnovaChile, para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal preexistente del beneficiario, cuya valorización de horas dedicadas deberán estar claramente justificadas, en relación al desarrollo de las actividades del proyecto.



10. COFINANCIAMIENTO

10.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos bajo la modalidad de subsidio no reembolsable, con tope de hasta \$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos) por proyecto.

Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará hasta un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESA	PORCENTAJE MÁXIMO DE SUBSIDIO AL QUE PUEDE OPTAR
Micro, Pequeñas y Medianas (ingresos por ventas desde 0 hasta 100.000 UF al año)	70%
Grande (ingresos por ventas de más de 100.000 UF hasta 600.000 UF al año)	50%

10.2. Aportes Beneficiario

El beneficiario deberá aportar el porcentaje restante del costo total del proyecto mediante aportes pecuniarios (en dinero).

En conformidad al subnumeral 10.3 de las Bases Administrativas Generales, el aporte en efectivo o pecuniario, consiste en el desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto, y <u>no corresponde</u> a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, entre otros, <u>ya existentes en el aportante</u>.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará aplicando los criterios y ponderaciones que se expresan en la tabla siguiente, en conformidad a la información contenida en la postulación, los que serán calificados con notas de 1 a 5, siendo 1 el mínimo y 5 el máximo:

CRITERIO	SUBCRITERIOS	PONDERACIÓN
OPORTUNIDAD	Impacto relativo a la empresa y coherencia estratégica (15%): Se evaluará la coherencia estratégica y pertinencia en función del impacto de la invención a patentar en términos de la oportunidad de mercado que generará (ventas, retornos por explotación de patentes, licenciamiento, entre otros). Tamaño mercado (15%): • Se evaluará el tamaño de mercado y la tasa de crecimiento al que se apunta con la invención a patentar (industria, estructura, competidores, marco regulatorio). • Se evaluará la argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa.	30%



	Entidad(es) experta(s) contratada(s)	
ENTIDAD(ES) EXPERTA(S)	- La experiencia y conocimiento técnico de la(s) entidad(es) experta(s) contratada(s) para el desarrollo y/o fortalecimiento de una Estrategia de PI (Propiedad Industrial) para la empresa, considerando dedicación comprometida, experiencia en el ámbito de diseño estratégico de proyectos, modelos y planes de negocios y el programa de entrenamiento dispuesto para la empresa. - La experiencia en tramitación de solicitudes de patentes de invención nacionales y extranjeras, y las capacidades técnicas de los corresponsales en el exterior a los cuales la Entidad Experta tiene acceso (antecedentes curriculares que den cuenta de las competencias y estudios de los mismos relativos al producto o proceso objeto del proyecto, y su experiencia en tramitación de solicitudes de propiedad industrial). - Se evaluará también la conformación, experiencia y dedicación de los profesionales que integrarán el equipo de la entidad experta.	25%
BENEFICIARIA	 Equipo beneficiaria (10%) Se evaluará la experiencia y conocimiento técnico del equipo que participará en la ejecución del proyecto, así como también la dedicación comprometida para el desarrollo de la propuesta. Se evaluarán los antecedentes curriculares del profesional que actuará como contraparte y la capacidad de éste para sistematizar procesos y aprendizaje. Capacidad financiera (10%) Se evaluará la capacidad financiera de la empresa para aportar con el cofinanciamiento comprometido. 	20%
MODELO DE NEGOCIO	cofinanciamiento comprometido. Modelo de negocio preliminar (25%) Se evaluará el modelo de negocio y la estrategia de Propiedad Industrial propuesta, junto a su argumentación para el patentamiento de la invención en el extranjero.	25%

12. REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en SGP, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su



defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 5 (cinco) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

13. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a InnovaChile, al correo electrónico innovacionempresarial@corfo.cl. En aquellos casos que el instrumento de financiamiento se ponga a disposición de los posibles interesados, a través de la modalidad concurso, las consultas se podrán enviar hasta 7 (siete) días hábiles antes del término del plazo de las postulaciones de cada llamado.

Además, InnovaChile pondrá a disposición de los postulantes en el sitio web de Corfo www.corfo.cl, un documento con preguntas y respuestas frecuentes.

14. APLICACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

En cuanto a los aspectos administrativos que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o la postulación misma, hasta el término del Convenio de Subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por la Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile, con las siguientes reglas especiales:

- a. El presente instrumento, será puesto a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente o postulación permanente, lo que será informado en el respectivo aviso.
- b. Aplican a este instrumento las siguientes cuentas presupuestarias, descritas en el subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales:
 - i. "Recursos Humanos".
 - ii. "Gastos de Operación": En esta cuenta deberá presupuestarse la contratación de la(s) Entidad(es) Experta(s) y los costos financieros de las garantías por fiel cumplimiento y anticipos de InnovaChile, no aplicando para este último concepto el tope máximo de 3% del total del subsidio establecido en las Bases Administrativas Generales.
 - iii. "Gastos de Administración".
- c. En el Análisis de Pertinencia, de conformidad al numeral 4.2 de las Bases Administrativas Generales, se verificará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que los proyectos sean presentados de acuerdo a los formularios de postulación disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea.
2	La convergencia del objetivo del proyecto con los objetivos del instrumento de financiamiento denominado "Programa de apoyo al patentamiento de invenciones chilenas en el extranjero".
3	En relación al beneficiario, que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y



	que éstos sean coherentes con el rango de ventas anual declarado y/o exigido en la postulación. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes respecto del año calendario anterior al de la postulación, o relativo a los doce meses anteriores a la postulación: estado de resultados, balance general, formulario 22 y/o formulario 29. Además, se verificará que la información acompañada sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido.
4	 Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento: Que el subsidio solicitado sea igual o menor a \$35.000.000 Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda al tamaño de empresa, de acuerdo al subnumeral 10.1 de estas bases.
	iii. Que se cumpla con los aportes mínimos establecidos para los participantes, de acuerdo al subnumeral 10.2 de estas bases.
5	El cumplimiento del requisito de un plazo máximo de ejecución del proyecto de 12 meses.
6	Que se acompañe copia de solicitud PCT del invento a patentar presentada ante INAPI.
7	Que se acompañe un informe de búsqueda internacional y opinión escrita favorable emitido por una Administración encargada de la búsqueda internacional (ISA).
8	Que se acompañe un plan de negocios preliminar vinculado a la invención a patentar, con foco en la dimensión internacional y estrategia de propiedad industrial.
9	Que, de acuerdo al párrafo final del subnumeral 3.4 de las Bases Administrativas Generales, el monto del subsidio solicitado a InnovaChile para la cuenta Gastos de Administración, no exceda del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
10	Que se acompañen los antecedentes que permitan acreditar los elementos señalados en la letra g. del número 6 de estas bases, referidos a las capacidades mínimas de la entidad experta.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días hábiles desde su requerimiento. En caso que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no pertinente.

InnovaChile debe verificar la pertinencia de cada postulación en no más de 5 días hábiles desde terminado el análisis de antecedentes legales. Sólo los proyectos declarados pertinentes pasarán a la etapa de evaluación técnica.

d. En el Análisis de Antecedentes Legales, de acuerdo al numeral 3.6 de las Bases Administrativas Generales, se verificará lo siguiente:

N°	REQUISITO
	Que el beneficiario corresponda a:
1	 Persona jurídica constituida en Chile con fines de lucro, o
	 Persona natural mayor de 18 años.
	Que el beneficiario tenga inicio de actividades en un giro de primera
2	categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el
	artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).
-2	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos:
	Beneficiario persona jurídica:



- √ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.
- ✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile, que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web www.tuempresaenundia.cl.
- Beneficiario persona natural:
 - Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.

Si no se logra verificar todos los antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de ser aprobado el proyecto, al momento de la formalización del convenio de subsidio, se solicitarán antecedentes adicionales, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de las Bases Administrativas Generales.



ANEXO OPINIÓN DE INAPI

1. Identificación de la solicitud

2.

Solicitud internacional Nº	:		
Solicitante	:		
Fecha de prioridad (dd/mm/aaaa)	:		
Fecha de presentación internacional (dd/mm/aaaa)	:		
Fecha de expedición de informe de búsqueda internacional	a		
Área técnica de la solicitud	:		
Conclusiones con respecto al Conclusiones con respecto al	nivel ir	nventivo	
Opinión con respecto al poten	cial de	patentabilidad de la solicitud	
Comentarios generales			
Fecha entrega Nomb	ore Fur	ncionario Autorizado	Firma



- Determínase que el Subcomité de Innovación Empresarial conocerá y resolverá, a propuesta de la Subdirección de Innovación Empresarial, acerca de la aprobación o rechazo de los proyectos presentados al instrumento de financiamiento. Asimismo, le corresponderá al Subdirector de Innovación Empresarial, cuando corresponda, suscribir los respectivos convenios de subsidio con los beneficiarios.
- 3° Publíquese el aviso correspondiente y póngase esta Resolución y su anexo aprobado, a disposición de los interesados en la página Web de Corfo.

Anótese y comuníquese.

ANA MARÍA FUENTES

Director Ejecutivo

DIRECTOR **EJECUTIVO**

CHILE ZCHILE